

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 25 de febrero del 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 004/MECE/2019

Con esta fecha, el Jefe Institucional de Administración, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

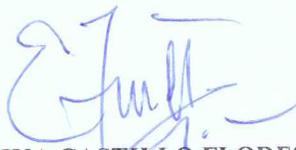
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D. F. L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N.° 2380 del 21/11/2014 y el Decreto Exento n°0378 del 08/02/2019.
- 2) Solicitud de Materiales/Servicios N° 25394 de fecha 07 de enero del 2019, del Director de Proyecto, solicitando la compra de Accesorios para Cámara Fotográfica, en el marco del proyecto UAP1756.
- 3) Que la compra se sustenta en lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7, letra j) del Reglamento Ley N° 19.886 que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4) Que se ha revisado el catálogo de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl y los productos no se encuentran.
- 5) Que, para la Universidad Arturo Prat, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos el costo de evaluación es desproporcionado y no supera las 100 UTM.

RESUELVO:

1. Autorizase la contratación mediante Trato Directo **Importadora RM S.A** Rut 76.817.360-5 con domicilio Av. Suecia 0119, Oficina 406, Providencia, Santiago, por un monto total de \$264.894- (Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido, de acuerdo con los términos contenidos en cotización adjunta.
2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUP01PRO Proyecto 020405240019 cuenta 1220501000 y 1220201000 del Plan de cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.


ERIKA CASTILLO FLORES
Ministro de Fe Ad Hoc


ANGEL BRUNA BARRA
Jefe Institucional de Administración
En representación del Rector